

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### DAIMIEL

#### ANUNCIO

Aprobada provisionalmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2019, la derogación, modificación e imposición y ordenación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas, Precios Públicos e Impuestos Municipales, según relación en el Anexo adjunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales sitas en Plaza de España número 1 de esta localidad, donde podrán ser consultados en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Daimiel, 5 de noviembre de 2019.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

#### ANEXO

##### A) Derogación de Ordenanzas Fiscales:

- Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales.
- Tasa por la prestación de servicios de actividades recreativas, educativas y de entretenimiento destinados a infancia y juventud.
- Tasa por aparcamiento de vehículos pesados en el término municipal de Daimiel.
- Tasa por prestación del servicio por visitas al Museo Comarcal de Daimiel y al yacimiento arqueológico de la Motila del Azuer.

##### B) Modificación de Ordenanzas Fiscales:

- Tasa por documentos que expidan o de que entiendan las administraciones o autoridades locales, a instancia de parte.
- Tasa por el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de establecimientos o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.
- Tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en terrenos de uso público local e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Tasa por distribución de gas y agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.
  - Tasa por servicios urbanísticos.
  - Precio público por la utilización de locales municipales.
  - Impuesto sobre bienes inmuebles.
  - Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
  - Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
  - Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
  - Impuesto sobre actividades económicas.
- C) Imposición y ordenación de Precios Públicos.
- Precio Público por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
  - Tasa por aparcamiento de vehículos pesados en el término municipal de Daimiel.
  - Tasa por prestación del servicio por visitas al Museo Comarcal de Daimiel y al yacimiento arqueológico de la Motilla del Azuer.
  - Tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales.
  - Tasa por la prestación de servicios de actividades recreativas, educativas y de entretenimiento destinados a infancia y juventud.

**Anuncio número 3588**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.